

**Dec. No. 350-21 que asciende al coronel Juan Pablo Ferreira Veras, P.N., al rango de general de brigada de la Policía Nacional. G. O. No. 11023 del 17 de junio de 2021.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 350-21**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.** El **Coronel Juan Pablo Ferreira Veras, P. N.**, queda ascendido al rango de general de brigada de la Policía Nacional.

**Artículo 2.** Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. No. 351-21 que autoriza a los ayuntamientos de los municipios de Santiago de los Caballeros, Padre Las Casas, Monte Plata, Bani, Santa Cruz de El Seibo, Distrito Nacional, Moca y Dajabón, a vender terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11023 del 17 de junio de 2021.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 351-21**

**VISTA:** La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

**VISTO:** El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

**VISTA:** La Resolución núm. 30-2019, del 5 de abril de 2019, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua.

**VISTA:** La Resolución núm. 12-2020, del 19 de agosto de 2020, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua.

**VISTA:** La Resolución núm. 35-2021, del 24 de febrero de 2021, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de mayo de 2017, del acta núm. 05-16, del 31 de marzo de 2016.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 27 de octubre de 2017, del acta núm. 11-17, del 24 de octubre de 2017.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de junio de 2018, del acta núm. 7-18, del 21 de junio de 2018.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2018, del acta núm. 8-18, del 7 de agosto de 2018.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de septiembre de 2020, del acta núm. 12-18, del 18 de octubre de 2018.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de septiembre de 2020, del acta núm. 15-18, del 15 de noviembre de 2018.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de abril de 2019, del acta núm. 06-19, del 11 de abril de 2019.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2019, del acta núm. 10-19, del 9 de julio de 2019.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de octubre de 2019, del acta núm. 16-19, del 18 de octubre de 2019.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de junio de 2020, del acta núm. 09-20, del 9 de junio de 2020.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 2 de septiembre de 2020, del acta núm. 11-20, del 9 de junio de 2020.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, del 25 de febrero de 2020.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, del 10 de febrero de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Silvia Margarita Domínguez Domínguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0152550-3, por la suma de ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$166,800.00), el solar municipal núm. 14, manzana núm. 7, parcela catastral núm. 56 (parte), del D. C. núm. 8, con una superficie de 111.20 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 20 del sector Conani, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 13.
2. Al sur, solar municipal núm. 12.
3. Al este, Calle 20.
4. Al oeste, solar municipal núm. 23.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Enrique Darío Espinal Grullón, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0026101-9, por la suma de ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$86,184.00), el solar municipal núm. 184,

manzana núm. 11, parcela catastral núm. 1-C-1, porción-D (parte), del D. C. núm. 1, con un área de 71.82 m<sup>2</sup>, del sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 85.
2. Al sur, solar núm. 183.
3. Al este, solar núm. 176.
4. Al oeste, Calle núm. 11.

**ARTÍCULO 3.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Concepción, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0185073-7, por la suma de trescientos treinta y seis mil ochocientos doce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$336,812.00), el solar municipal núm. 17, manzana núm. 6-norte, parcela catastral núm. 127-A-2, D. C. núm. 6, con una extensión superficial de 240.58 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle núm. 6 futura.
2. Al sur, solar municipal núm. 16.
3. Al este, solar municipal núm. 23.
4. Al oeste, Calle núm. 12.

**ARTÍCULO 4.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor Nelson Alirio García Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0475746-7, por la suma de noventa y cuatro mil setenta y tres pesos dominicanos con 00/100 (RD\$94,073.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 46, parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 06, con un área superficial de 134.39 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Manolo Tavárez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle Proyecto.
2. Al sur, solar núm. 47.
3. Al este, solar núm. 2.
4. Al oeste, Calle núm. 11.

**ARTÍCULO 5.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Sixto de Jesús Torres Estévez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0012142-9, por la suma de ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$145,160.00), el solar municipal núm. 13, manzana núm. 22, parcela catastral núm. 154-A, del D. C. núm. 06, con una área superficial de 184.45 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares números 14 y 15.
2. Al sur, solar núm. 12.
3. Al este, solar núm. 16.

4. Al oeste, Calle núm. 3.

**ARTÍCULO 6.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Marcia Altagracia Pérez Quezada de Jorge, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0265572-1, por la suma de ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,760.00), el solar municipal núm. 06, manzana núm. 48, parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de 226.80 m<sup>2</sup>, del sector Manolo Tavárez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales números 29-B y 5.
2. Al sur, solares municipales números 7 y 28.
3. Al este, Calle núm. 12.
4. Al oeste, solar municipal núm. 29-A.

**ARTÍCULO 7.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Valentín López Guzmán y Zenaida Orquídea Reyes, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 032-0027435-9 y 031-0427900-9, respectivamente, por la suma de ciento un mil setecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$101,720.00), el solar municipal núm. 4, manzana núm. 8, parcela catastral núm. 154-A (parte), D. C. núm. 06, con un área de 127.15 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle 11 del sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 3.
2. Al sur, solar núm. 5.
3. Al este, Calle núm. 11.
4. Al oeste, solar núm. 39.

**ARTÍCULO 8.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago a vender a Ángel Miguel Martínez Moreno, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0008897-4, por la suma de veintinueve mil novecientos veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,928.00), el solar municipal núm.1-D, manzana núm. 56, parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 6, con una extensión superficial de 37.41 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle 10.
2. Al sur, solar núm. 2.
3. Al este, solar núm. 3.
4. Al oeste, solar núm. 1-C.

**ARTÍCULO 9.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Ovidio Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0215030-1, por la suma de doscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$279,560.00), el solar núm. 10, manzana núm.

15, parcela catastral 154-A, D. C. núm. 6, con un área superficial de 279.56 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar Av. Guaroa.
2. Al sur, solar municipal núm. 11.
3. Al este, Calle núm. 7.
4. Al oeste, solar núm. 921.

**ARTÍCULO 10.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luz del Carmen Morán Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0077986-1, por la suma de cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$430,260.00), los solares municipales números 28, 29 y 30, ref. 28-A, manzana municipal núm. B, parcela catastral núm. 47, D. C. núm. 8, con un área superficial 286.84 m<sup>2</sup>, ubicados en el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Peatón núm. 1.
2. Al sur, Calle núm. 3.
3. Al este, solares números 25, 26 y 27.
4. Al oeste, solares números 28-B y 31.

**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Roselio Ramón Arias y Belkis María Elizabeth Mata Mejía, pasaporte núm. 111206971 y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0302020-6, respectivamente, por la suma de doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$258,945.00), el solar núm. 18, manzana núm. 26, parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 8, con un área superficial de 172.63 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Los Héroes (Pekín), municipio Santiago de los caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 19.
2. Al sur, solar núm. 17.
3. Al este, solares 16 y 20.
4. Al oeste, Calle núm. 18.

**ARTÍCULO 12.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Rosa Iris Castillo de Vásquez y Santiago Rafael Vásquez Domínguez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0350171-8 y 031-0121331-6, respectivamente, por la suma de trescientos once mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$311,250.00), el solar municipal núm. 7, manzana núm. 13, parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 8, con un área superficial de 207.50 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Los Mártires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle Nicolás Casimiro.

2. Al sur, solar núm. 9.
3. Al este, solares números 5 y 6.
4. Al oeste, solar núm. 8.

**ARTÍCULO 13.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luis Gómez y Leonarda Gómez de Rodríguez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-1421384-6 y 001-0478146-3, respectivamente, por la suma de ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$151,144.00), el solar municipal núm. 17, manzana núm. 22, parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 6, con un área superficial de 215.92 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Manolo Tavárez, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 16.
2. Al sur, solares números 18 y 19.
3. Al este, Calle núm. C.
4. Al oeste, solar núm. 21.

**ARTÍCULO 14.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Reyna Mercedes Torres, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0509098-3, por la suma de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$155,496.00), el solar municipal núm. 1-B, manzana municipal núm. 21, parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 6, con un área superficial de 141.36 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. 1<sup>ro</sup> de Mayo.
2. Al sur, solar municipal núm. 20.
3. Al este, solares números 2 y 3.
4. Al oeste, solar núm. 1-A.

**ARTÍCULO 15.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Osiris Lamar Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2732078-1, por la suma de doscientos doce mil setecientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$212,775.00), el solar municipal núm. 29, manzana núm. 46, parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 8, con un área superficial de 141.85 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Los Héroe, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, peatón núm. 2.
2. Al sur, solar núm. 28.
3. Al este, solar núm. 3.
4. Al oeste, solar núm. 33.

**ARTÍCULO 16.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Suplidora de Muebles Núñez Santos, RNC. 1-30-88706-3, representada por Reynaldo de Jesús Núñez Santos, Oscar Antonio Núñez Santos y José Fredy

---

Núñez Espinal, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 035-0014066-4, 031-0425215-4 y 035-0008040-7, respectivamente, por la suma de un millón cuatrocientos trece mil seiscientos treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,413,630.00), el solar municipal núm. 14, manzana municipal núm. A-Norte, parcela catastral núm. 47, D. C. núm. 8, con un área superficial de 942.42 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, camino Hato Mayor.
2. Al sur, peatón.
3. Al este, solares números 15, 17 y 18.
4. Al oeste, solar núm. 13.

**ARTÍCULO 17.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Ramón Rodríguez Jiminián, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0369125-3, por la suma de ciento diez mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$110,616.00), el solar municipal núm. 39-B, manzana municipal núm. 10, parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 6, con un área superficial de 100.56 m<sup>2</sup>, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 39-A.
2. Al sur, solar núm. 38.
3. Al este, solar núm. 4.
4. Al oeste, Calle núm. 6.

**ARTÍCULO 18.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Omar Adames Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0020116-1, por la suma de quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$523,692.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. Porción-H, D. C. núm. 1, con un área superficial de 402.84 m<sup>2</sup>, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sr. Dionys Ricardo Alcántara Martínez.
2. Al sur, Calle Mateo Adames.
3. Al este, Sr. Hermógenes Martínez.
4. Al oeste, Sra. Gloria Segura Calderón.

**ARTÍCULO 19.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Agustín López Francisco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0438416-3, por la suma de quinientos ochenta y nueve mil noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$589,095.00), el solar municipal núm. 5, manzana núm. I, dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 47, D. C. núm. 08, con un área superficial de 392.73 m<sup>2</sup>, municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 6.



2. Al sur, Camino a La Paloma.
3. Al este, calle núm. I.
4. Al oeste, solar propio.

**ARTÍCULO 20.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Cervecería Vegana S.R.L. R.N.C. 1-03-00103-3, representada por José Armando Bermúdez Madera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0190985-5, el solar municipal núm. 342, manzana núm. 18, con una extensión superficial de mil ciento treinta y uno punto cero cinco metros cuadrados (1,131.05 m<sup>2</sup>), dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 3, porción B, D. C. núm. 01, por la suma de once millones trescientos quince mil pesos dominicanos (RD\$11, 315, 000.00), ubicado en el sector Gurabito, municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Imbert
2. Al sur, Cervecería Vegana
3. Al este, Cervecería Vegana
4. Al oeste, Av. 27 de Febrero

**ARTÍCULO 21.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Padres Las Casas, provincia Azua, a vender a Mélida Altagracia Aristy Moreno, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0273971-1, el solar municipal núm. 2, manzana núm. 11, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de ciento setenta y seis metros cuadrados (176.00 m<sup>2</sup>), por la suma de cincuenta y dos mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (52,800.00), ubicado en el barrio Caonabo, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1, Sr. Hungría Segura.
2. Al sur, calle Caonabo.
3. Al este, calle Valverde.
4. Al oeste, solares números 3 y 4, Sra. Mélida Alt. Aristy.

**ARTÍCULO 22.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a Víctor Nicolás Pichardo Custodio, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 008-0017636-4, una porción de terreno con una extensión superficial de mil doscientos noventa y cuatro punto cinco metros cuadrados (1,294.05 m<sup>2</sup>) dentro del ámbito de la parcela núm. 41, D. C. núm. 64-B, por la suma de seiscientos cuarenta y siete mil veinticinco pesos dominicanos con 00/00 (RD\$647,025.00), municipio Monte Plata, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, campamento Ejército Dominicano.
2. Al sur, calle en proyecto.
3. Al este, carretera Gregorio Luperón.
4. Al oeste, Yénifer Gómez Puello (terreno municipal).

**ARTÍCULO 23.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, a vender a Manuel Emilio Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 003-0057040-5, el solar núm. 10, manzana catastral núm. 90, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de doscientos ochenta y cinco punto treces metros cuadrados (285.13 m<sup>2</sup>), por la suma de dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos pesos dominicanos con 00/00 (RD\$2,851.300.00), municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 11.
2. Al sur, solar núm. 9.
3. Al este, solar núm. 8.
4. Al oeste, Calle Duvergé.

**ARTÍCULO 24.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Nery Arioto Germán Adamez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0018136-3, el solar núm. 8, manzana catastral núm. 31, D. C. núm. 1, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y dos punto cero uno metros cuadrados (482.01 m<sup>2</sup>), por la suma de trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ocho pesos dominicanos con 00/00 (RD\$385,608.00), municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares números 3 y 4.
2. Al sur, Calle José Francisco Bobadilla.
3. Al este, solares números 6 y 7.
4. Al oeste, solar núm. 9.

**ARTÍCULO 25.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo, a vender a Dinorah Altagracia García Acosta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 025-0030716-6, el solar núm. 9, manzana catastral núm. 46, D. C. núm. 1, identificado con la matrícula núm. 3000434287, con una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados (600.00 m<sup>2</sup>), por la suma de ciento veinte mil pesos dominicanos con 00/00 (RD\$120,000.00), municipio Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 3.
2. Al sur, Calle.
3. Al este, solar núm. 8.
4. Al oeste, solares números 10 y 11.

**ARTÍCULO 26.** Queda modificado el numeral 12 del artículo 1 del Decreto núm. 297-00, del 10 de julio de 2000, para que en lo adelante quede autorizado el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago:

"12. A vender a los sucesores de Luis Francisco García Peralta, los señores Luis Francisco García Núñez, Carmen Elsa García Núñez y Carmen Rosa García Núñez de Mencía, portadores de las cédulas de identidad y electoral números 031-0029125-5, 402-4283806-4 y 031-0029124-8, respectivamente, el solar municipal núm.1, manzana municipal núm. S,

dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 2-B-2, porción B, del D. C. núm. 1, con un área de doscientos cuarenta y tres punto noventa y ocho metros cuadrados (243.98 m<sup>2</sup>), por la suma de seis mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,875.00), sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle 17.
2. Al este, solar municipal núm. 2.
3. Al sur, parcela núm. 2-A propiedad privada.
4. Al oeste, solar municipal núm. B".

**ARTÍCULO 27.** Queda modificado el artículo 23 del Decreto núm. 503-02, del 2 de julio de 2002, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 23.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a René Antonio Rodríguez Lizardo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0019297-4, el solar municipal núm. 5, manzana municipal F, dentro de la parcela catastral núm. 1-C-1, Porción D, del D. C. núm. 01, con un área de ciento sesenta y seis punto cuarenta metros cuadrados (166.40 m<sup>2</sup>), por la suma de veintinueve mil doscientos noventa y ocho pesos dominicanos con 50/100 (RD\$29,298.50), sector Simón Bolívar, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Calle C.
2. Al este, solar municipal núm. 6.
3. Al sur, solar municipal 12.
4. Al oeste, solares municipales números 3 y 4".

**ARTÍCULO 28.** Queda modificado el numeral 119 del artículo 1 del Decreto núm. 310-99, del 13 de julio de 1999, para que en lo adelante quede autorizado el Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender:

"**119.** A la señora Romena Criseida Peguero Peralta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0532177-2, una porción de terreno con una extensión de 425.88 metros cuadrados, a razón de RD\$300.00 el m<sup>2</sup>, lo que asciende a la suma de RD\$127,764.00".

**ARTÍCULO 29.** Queda modificado el artículo 14 del Decreto núm. 677-20, del 27 de noviembre de 2020, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 14.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a Félix Manuel Burdiez Ferreira, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0013806-0, el solar núm. 4, parcela núm. 26, del D. C. núm. 13, con una extensión superficial de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324.00 m<sup>2</sup>), ubicado en la urbanización Evan Luis, del municipio Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Juan Hernández.
2. Al sur, propiedad del Ayuntamiento.
3. Al este, Calle 2.
4. Al oeste, Josefina Roca".

**ARTÍCULO 30.** Queda modificado el artículo 19 del Decreto núm. 707-10, del 15 de diciembre de 2010, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 19.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Dajabón, provincia Dajabón, a vender a María de la Cruz Castillo, por la suma de cuarenta y siete mil treinta y seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$47,036.25), una porción de terreno que mide quinientos un metros cuadrados punto setenta y dos decímetros cuadrados (501.72 m<sup>2</sup>), el solar municipal núm. 4, manzana núm. 35, del D. C. núm. 1, municipio Dajabón, provincia Dajabón, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 3.
2. Al este, Calle Juan Pablo Duarte.
3. Al sur, Emilio Batista.
4. Al oeste, Miguel Jiménez".

**ARTÍCULO 31.** Queda modificado el numeral 4 del artículo 1 del Decreto núm. 48-06, del 3 de febrero de 2016, que fue modificado mediante el artículo 26 del Decreto núm. 473-19, del 13 de diciembre de 2019, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

**"4.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Manuel Pereyra Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 032-0001785-7, por la suma de sesenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$67,798.00), una porción de terreno que mide trescientos treinta y ocho metros cuadrados punto noventa y nueve decímetros cuadrados (338.99 m<sup>2</sup>), solar municipal núm. 40, manzana núm. 6, dentro de la parcela catastral núm. 201, D. C. núm. 06, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 39.
2. Al este, Calle Buena Vista.
3. Al sur, solar municipal núm. 41.
4. Al oeste, solar municipal núm. 37".

**ARTÍCULO 32.** Envíese a los ayuntamientos del Distrito Nacional y de los municipios Santiago de los Caballeros, Moca, Dajabón, Baní, Padre Las Casas, Monte Plata y Santa Cruz de El Seibo, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. No. 352-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 11023 del 17 de junio de 2021.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 352-21**

**CONSIDERANDO:** Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

**VISTA:** La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.** Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Obdulio Decena por el de **JOSÉ OBDULIO DECENA.**
2. Zoila Margarita Cruz Acosta por el de **MARGARITA CRUZ ACOSTA.**
3. Jaime José Santelli Gómez por **JIM SANTELLI GÓMEZ.**
4. Yaritza Amador Gómez por el de **YARE AMADOR GÓMEZ.**
5. Elsa Vallejo Contreras por el de **ELSA MARÍA VALLEJO CONTRERAS.**
6. Crispulo Reyes Gómez por el de **CRIS REYES GÓMEZ.**